



FEMA

1 de noviembre de 2022

DR-4673-FL NR-041

Sala de prensa estatal: media@em.myflorida.com

Sala de prensa de FEMA: 813-381-3241 | FEMA-DR-4673-FL-NewsDesk@fema.dhs.gov

Comunicado de prensa

Hay varias opciones de vivienda para los sobrevivientes del huracán Ian

BRANDON, Fla. – El estado de Florida y la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) proporcionan varios tipos de asistencia a los residentes de Florida de 26 condados cuyas viviendas sufrieron daños o fueron destruidas tras el paso del huracán Ian.

Las subvenciones de FEMA pueden ayudar a reparar o reemplazar las viviendas principales dañadas por el huracán y la asistencia de alquiler para el alojamiento provisional mientras se realizan las reparaciones. Los condados elegibles son Brevard, Charlotte, Collier, DeSoto, Flagler, Glades, Hardee, Hendry, Highlands, Hillsborough, Lake, Lee, Manatee, Monroe, Okeechobee, Orange, Osceola, Palm Beach, Pasco, Pinellas, Polk, Putnam, Sarasota, Seminole, St. Johns y Volusia.

A los residentes elegibles de los 26 condados mencionados también se les está considerando para la Asistencia de Alojamiento Transitorio (TSA, por sus siglas en inglés) de FEMA, que provee alojamiento temporal en hoteles para los solicitantes elegibles.

FEMA también autorizó la Asistencia Directa de Vivienda Provisional para los condados Charlotte, Collier, DeSoto, Hardee, Lee y Sarasota y facilitará unidades transportables de vivienda provisional y remolques de viaje, así como el arrendamiento directo de viviendas para los solicitantes elegibles.

Estos son los tipos de asistencia que se ofrecen:

Asistencia de alquiler

FEMA puede proporcionar asistencia financiera a los propietarios o inquilinos para alquilar una vivienda temporal alterna si son desplazados de su residencia principal debido a los daños del huracán Ian. La vivienda dañada debe ser inhabitable a causa del huracán y las necesidades de vivienda no deben estar cubiertas por el seguro.

Asistencia de Alojamiento Transitorio

FEMA puede proporcionar alojamiento temporal en un hotel. Las personas que están en refugios o están desplazadas porque la vivienda es inaccesible o inhabitable pueden ser elegibles.

Reparación/reemplazo de la vivienda

La asistencia financiera puede estar disponible para que los propietarios elegibles reconstruyan o realicen reparaciones básicas para que su vivienda vuelva a ser segura, higiénica y funcional.

Para ser elegible para recibir la asistencia, los sobrevivientes deben solicitar asistencia a FEMA. Hay varias maneras de hacerlo: 1) [DisasterAssistance.gov/es](https://www.disasterassistance.gov/es), 2) descargue la [aplicación móvil de FEMA](#) para los dispositivos inteligentes 3) llame sin costo alguno al 800-621-3362. La línea telefónica está disponible de 7 a.m. a 11 p.m. hora del este todos los días. Hay ayuda disponible en la mayoría de los idiomas. Para ver un video en español donde se explican las tres maneras para solicitar asistencia, visite [3 maneras para solicitar ayuda de FEMA - YouTube](#).

Operación Techo Azul

Además de los programas de FEMA, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos puede ayudar a los propietarios elegibles a reparar sus techos de manera provisional. La Operación Techo Azul es un servicio gratuito para los propietarios de viviendas afectadas por el huracán Ian en los condados Charlotte, Collier, DeSoto, Lee y Sarasota. Los propietarios pueden inscribirse en internet en [bluerroof.us](https://www.bluerroof.us) o llamar al 1-888-ROOF-BLU (1-888-766-3258) para obtener más información. La fecha límite para inscribirse en el Programa Blue Roof es el martes 1 de noviembre de 2022.

Asistencia Directa de Vivienda Provisional

Las opciones pueden incluir:

- Unidades transportables de vivienda provisional – FEMA puede colocar una casa rodante o una unidad de vivienda prefabricada (MHU, por sus siglas en inglés) en un lote privado o en un parque comercial. FEMA también puede coordinar con el estado de Florida y los funcionarios locales para construir lotes colectivos para varias unidades transportables de vivienda.
- Alquiler Directo – FEMA puede alquilar propiedades residenciales disponibles, listas para ser utilizadas como viviendas provisionales. Los tipos de propiedades elegibles pueden incluir alquileres vacacionales, apartamentos corporativos, segundas viviendas, casas unifamiliares, cooperativas, condominios, casas adosadas (*townhouse*) y otras viviendas que se fabrican fácilmente. El alquiler directo es para los solicitantes elegibles cuyas necesidades de vivienda no pueden ser cubiertas con otras opciones de la Asistencia Directa de Vivienda Provisional.
- Reparación y Arrendamiento de Propiedades Multifamiliares – FEMA proporciona fondos para reparar o mejorar las propiedades de alquiler multifamiliares desocupadas que los solicitantes elegibles pueden utilizar como una vivienda provisional.

Para información actualizada sobre la recuperación en Florida tras el huracán Ian, visite floridadisaster.org/info_y_fema.gov/es/disaster/4673. Síguenos en [FEMA Region 4 \(@femaregion4\) / Twitter](https://twitter.com/femaregion4) y facebook.com/fema.

###

La misión de FEMA es ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres.

Toda la asistencia por desastre de FEMA se proporciona sin discriminación por motivos de raza, color, sexo (incluido el acoso sexual), orientación sexual, religión, país de nacional, edad, discapacidad, dominio limitado del inglés o situación económica. Si entiende que se están violando sus derechos civiles, puede llamar a la línea de Recursos de Derechos Civiles al 833-285-7448.